

obra archivada en el expediente N° 712-000010-2020  
SAN JUAN, 31 AGO 2020  
MARCELO ESPOSITO  
Sub-Secretaría Gral.  
de la Gobernación

Gobierno de la Provincia  
SAN JUAN

DECRETO N° 1148

-MHF-2020

SAN JUAN, 31 AGO. 2020

**VISTO:**

El expediente N° 712-000010-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y del Modelo de "DECLARACIÓN JURADA", que como ANEXO I forma parte del Pliego, para ser utilizado en las Contrataciones de bienes y servicios que realice el Poder Ejecutivo Provincial, sus Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N°0004/2020.

Que el citado Pliego debe estar disponible en el Portal de Compras Públicas para cada llamado y es de uso obligatorio en las contrataciones que se celebren con las Reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial, conforme al Artículo 138 de Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

Que resulta conveniente adecuar los procedimientos existentes, adaptándolos al nuevo régimen de contrataciones, unificando los requerimientos aplicables, en todas las jurisdicciones.

Que ha intervenido la Oficina Central de Contrataciones, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley 2000-A, artículo 6° inciso 7) y 8.

Que han intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A

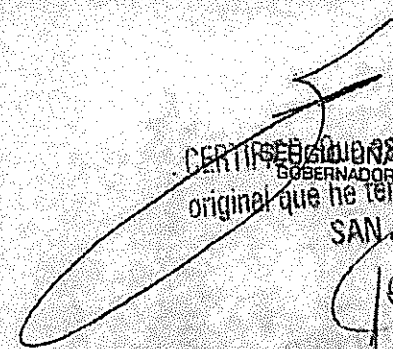
**ARTICULO 1°.-** Apruébese en todas sus partes el "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y su ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA", para ser utilizado en las Contrataciones de bienes y servicios que realice el Poder Ejecutivo Provincial, sus Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N°0004/2020, el que forma parte integrante del presente Decreto y por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Abrogase los Decretos vigentes que aprueban los Pliegos Generales de Bases y Condiciones de las distintas reparticiones.-

**ARTICULO 3°.-** Invitase a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I-Declaración Jurada, que se aprueba por el presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARISA E. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
CERTIFICO que es fotocopia fiel del  
original que he tenido ante mi vista  
GOBERNADOR  
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
"Régimen de Contrataciones" - Ley N° 2000 - A

**ARTÍCULO 1°.- Objeto.**

El presente Pliego tiene por objeto regular las Bases y Condiciones Generales, que rigen las contrataciones de bienes y servicios que realice el Poder Ejecutivo Provincial, sus Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos. La planilla que figura como Anexo I forma parte integrante del presente Pliego.

**ARTÍCULO 2°.- Normativa Aplicable.**

Son de aplicación para los procedimientos y contrataciones regladas por el presente Pliego, la Ley de Ética Pública N° 560-E, la Ley N° 2000-A de Contrataciones, su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, la Ley N° 158-A de preferencia de productos sanjuaninos o las normas que la reemplacen en el futuro, las leyes que otorguen beneficios especiales, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Oferta, el Acto Administrativo de Adjudicación, el Contrato o la Orden de Provisión según corresponda. Son también de aplicación la Ley N° 135-A y su Decreto Reglamentario N° 655-1973-G o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro.

**ARTÍCULO 3°.- Orden de Prelación.**

Todos los documentos que rigen el llamado y los que integran el contrato, son considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancia se debe seguir el siguiente orden de prelación:

- 1) Ley de Contrataciones N° 2000-A y su Decreto Reglamentario;
- 2) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
- 4) Notas, aclaraciones y anexos;
- 5) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 6) El acto administrativo de adjudicación;
- 7) El contrato o la orden de provisión, en su caso.

**ARTÍCULO 4°.- Efectos de la presentación.**

Para tomar parte de esta contratación los interesados deben atenerse a lo prescripto en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particular, Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias.

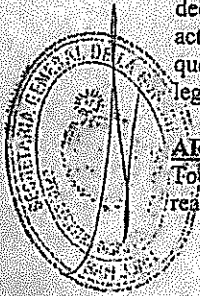
La presentación de la oferta significa por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección en el que se presenta.

**ARTÍCULO 5°.- Vista de las actuaciones.**

Los oferentes pueden tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con la excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o declarada reservada o secreta por la autoridad competente. No se debe conceder vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas. Ésta se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Evaluación hasta la notificación del instrumento legal de adjudicación.

**ARTÍCULO 6°.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre la contratante y los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizan válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:



ARTÍCULO: Due es fotocopia fiel del original. SAN JUAN

*[Handwritten signature]*

- 1) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido, dejando constancia en el expediente;
- 2) Mediante publicación en el Portal Compras Públicas San Juan, dejando constancia en el expediente;
- 3) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
- 4) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- 5) Por cédula que se diligencia en la forma que dispone la Ley N° 135-A de Procedimiento Administrativo de la Provincia de San Juan, o la que la reemplace en el futuro;
- 6) Por Carta Documento;
- 7) Por Carta Notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno;
- 8) Por otros medios habilitados por las empresas que brindan el servicio de correo postal.

**ARTÍCULO 7°.- Venta o entrega de pliegos.**

Los Pliegos pueden ser descargados del Portal Compras Públicas San Juan o retirados del organismo contratante, como se especifique en la publicación del llamado. Los pliegos pueden ser onerosos o gratuitos, a criterio de la autoridad. En caso de venta de Pliegos la misma se realiza hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto, y debe adjuntarse la constancia de adquisición en el sobre N° 1.

**ARTÍCULO 8°.- Término de descarga de pliegos.**

La descarga o entrega de los Pliegos (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas), se realiza hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de sobres dispuesta en la norma legal que autoriza el llamado.

**ARTÍCULO 9°.- Cómputo de plazos.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se cuentan por días hábiles administrativos, salvo que expresamente se disponga que son días corridos, y se cuentan a partir del día siguiente de la publicación o de la notificación.

**ARTÍCULO 10.- Consultas sobre los pliegos.**

Las consultas y solicitudes de aclaración del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se deben hacer por escrito, en el Portal Compras Públicas San Juan, hasta los cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni deben ser contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, se instrumentan mediante Notas Aclaratorias, suscriptas por el titular del Organismo Contratante. Estas Notas integran el pliego, deben ser publicadas en el Portal Compras Públicas San Juan e incorporan al expediente y notificadas a todos los interesados que hubieran retirado o comprado los mismos, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 11.- Presentación de Ofertas.**

original que he tenido a la vista  
SAN JUAN  
[Signature]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a las prescripciones del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; a la Ley de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario y cualquier otra normativa vigente que la complemente o modifique.  
Las ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado, en el lugar establecido por el organismo contratante, en sobre cerrado con rótulo visible indicando los siguientes datos:

**SOBRE 1**

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO CONTRATANTE

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../COMPULSA DE PRECIOS N°...../  
(Según corresponda)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:.....

EXPEDIENTE N° .....

No se admite ninguna oferta con posterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres. La Oficina de Compras del Organismo contratante debe confeccionar un recibo que acredite la recepción del sobre, para la contratación que éste indique. El comprobante debe dejar constancia de:

- 1) Nombre o razón social del proponente;
- 2) Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre, caja o paquete;
- 3) Identificación del expediente y de la contratación que corresponda;
- 4) Número de orden pertinente;
- 5) Firma del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones o agente que éste designe.

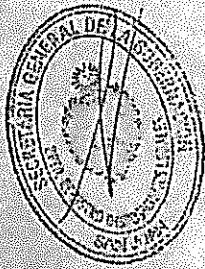
Las ofertas deben estar redactadas en idioma nacional, escritas en computadora o manuscrita. El original de la oferta económica debe estar firmado en todas las hojas, anverso y reverso, por el oferente o su representante legal con aclaración de firma. Las testaduras, enmiendas, entrefineas y raspaduras, si las hubiere, deben estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

**ARTÍCULO 12.- Documentación.**

La documentación que debe contener es la siguiente:

**SOBRE N° 1.** Este Sobre debe presentarse cerrado y contener la siguiente documentación:

- 1) Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) o certificado de preinscripción;
- 2) Constancia vigente de inscripción en AFIP;
- 3) Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura de sobres.



original que he tenido  
SAN JUAN  
2016

es fotocopia fiel de  
ante mi vista



- conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen;
- 4) Declaración Jurada impresa, completa del Anexo I, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, firmada por el oferente, su apoderado o representante legal. En caso de ser un apoderado distinto al registrado en el RUPE, debe adjuntar copia certificada por escribano público del respectivo Poder;
  - 5) Recibo de adquisición del pliego en caso de corresponder;
  - 6) Otra documentación solicitada en los pliegos particulares;
  - 7) Sobre N° 2 Oferta Económica;
  - 8) Sobre N° 3 Oferta Alternativa. Sólo se pueden presentar ofertas alternativas, de los ítems en los que haya presentado oferta económica y con los requisitos y formalidades del sobre N° 2.

**SOBRE N° 2.** Este Sobre debe presentarse cerrado y contener la siguiente documentación:

- 1) La oferta económica por duplicado, debe especificar el precio unitario, cantidad, el total por renglón y el total general, este último debe expresarse también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Debe indicar el origen del producto, si no se indica se entiende que es de industria nacional. La oferta debe estar firmada en todas las fojas, anverso y reverso, por el oferente o representante legal, con aclaración de firma y cargo;
- 2) Garantía de mantenimiento de oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado.

Toda la documentación presentada en el sobre de la propuesta tiene el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare puede importar, a juicio de la autoridad competente, el rechazo de la oferta.

**ARTÍCULO 13.- Requisitos y formas de la garantía de la oferta.**

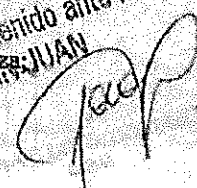
En todos los casos los proponentes deben constituir una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1 %) sobre el mayor valor ofertado, en caso de cotizar con oferta alternativa, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto, su validez debe ser como mínimo por el periodo de mantenimiento de la oferta. La garantía debe adjuntarse dentro del Sobre N° 2.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, y con los recaudos establecidos seguidamente:

- 1) En efectivo. Mediante depósito bancario en la cuenta que se determine en el pliego correspondiente;
- 2) Pagaré, debe ser presentado con aval bancario o aval comercial:
  - a) Con Aval Bancario debe ser suscripto:

- 1) A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación;
- 2) Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;

CERTIFICADO: Que es copia fiel del original que he tenido ante mi vista  
SAN JUAN



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

- 3) Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación;
  - 4) Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda;
- b) **Con Aval Comercial**, además de los requisitos del inc. a) debe ser acompañado con:
- 1) Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
  - 2) Estados contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
  - 3) Constancia de inscripción en AFIP actualizada;
  - 4) Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria;

- 3) **Seguro de Caución:** La póliza de seguro debe contener la siguiente información:
- 1) Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante;
  - 2) El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto;
  - 3) La compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan;
  - 4) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
  - 5) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
  - 6) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
  - 7) Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda;

- 4) **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional:** Tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

La garantía debe ser devuelta al oferente, una vez adjudicada la oferta, según lo dispuesto en artículo 149 del Decreto Reglamentario.

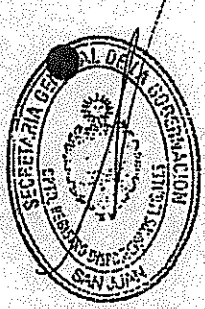
**ARTÍCULO 14.- Rechazo automático.**

La Mesa de apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 12°- Sobre 1. Incisos 1, 3, 4, y 7.  
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el organismo contratante.  
Los demás requisitos deben ser completados en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, en el organismo contratante.

**ARTÍCULO 15.- Moneda de Cotización.**

El precio de los bienes o servicios a proveer se deben fijar en moneda nacional.

**TESTIGO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista**  
SAN JUAN  
[Firma]



En aquellos casos en que la cotización se haga en moneda extranjera se debe contemplar lo establecido en la Ley N° 2000-A, Artículo 27.  
Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calcula sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 16.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procede a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios designados al efecto, los oferentes y las personas que deseen presenciar el acto.

Comenzado el acto de apertura no se admiten interrupciones del mismo. Los interesados pueden formular las observaciones que estimen pertinentes al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva para lo cual sólo pueden hacer uso de la palabra las personas que acrediten la representación que invoquen.

**ARTÍCULO 17.- Mejora de ofertas.**

En caso de existir propuestas iguales, el Organismo Licitante puede llamar a los oferentes a una mejora de ofertas. La misma se realiza en día, hora y lugar establecido, labrándose acta de lo actuado. Si un oferente no se presenta, se considera que mantiene su propuesta original. La autoridad competente debe resolver por resolución fundada el llamado a mejoramiento de oferta.

**ARTÍCULO 18.- Facultades de la Administración.**

La adjudicación se debe realizar a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, atendiendo a lo sugerido por la Comisión de Evaluación en su informe fundado, considerando el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la Oferta. La autoridad competente procede a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta seleccionada por la comisión de evaluación. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entiende, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

El Órgano contratante puede rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del oferente, derecho a indemnización por daños y perjuicios, lucro cesante, gastos de preparación o similar, renunciando a cualquier reclamo por tales conceptos con la sola presentación de la oferta.

**ARTÍCULO 19.- Mantenimiento de la Oferta.**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de la apertura del proceso, salvo que el pliego particular o pliego de especificaciones técnicas establezcan otro plazo.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la Oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes, quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido. La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

**ARTÍCULO 20.- Adjudicación.**

La Autoridad de Aplicación debe dictar el Acto Administrativo fundado que resuelva sobre la Adjudicación, indicando detalle por renglón, o grupo de renglones, salvo que los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas dispongan otra forma. En el mismo Acto se debe rechazar las ofertas inadmisibles y resolver las impugnaciones. Previo a emitir el acta, se debe requerir el Dictamen del Servicio Jurídico del organismo contratante.

... fotocopio fiel del ...  
... no tenido antes ...  
SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

El Acto Administrativo debe ser notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos y publicado en el Portal Compras Públicas San Juan por dos (2) días.

**ARTÍCULO 21.- Garantía de Adjudicación.**

La garantía de adjudicación es equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado. Se constituye en alguna de las formas previstas en el Artículo 13 del presente Pliego dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

La garantía debe ser devuelta al adjudicatario, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del procedimiento de contratación.

**ARTÍCULO 22.- Garantía de pago anticipado o contragarantía:**

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se prevea el pago anticipado para las contrataciones de bienes y servicios, el adjudicatario debe integrar la garantía de pago anticipado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la notificación del Instrumento de Adjudicación, ésta se puede realizar mediante alguna de las modalidades previstas en el presente Pliego. Esta garantía se debe constituir por el cien por ciento (100%) del monto del pago anticipado.

**ARTÍCULO 23.- Falta de presentación de la garantía de adjudicación por pago anticipado.**

En caso que el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la autoridad competente está habilitada para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, siendo responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que ocasione.

**ARTÍCULO 24.- Plazo de entrega.**

La prestación de servicios debe comenzar en el lugar, en la fecha y en el modo que se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando se trata de adquisición de bienes, la entrega debe efectuarse en un plazo no mayor a diez (10) días de notificada la adjudicación, siempre que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o el contrato no establezca otro plazo.

**ARTÍCULO 25.- Recepción de bienes y servicios.**

A partir de la fecha de entrega de los bienes total o parcial o ejecución inmediata o continuada del servicio, por el adjudicatario, la autoridad competente se reserva un plazo de diez (10) días hábiles destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes o servicios con las especificaciones requeridas, para verificar el cumplimiento del objeto de la contratación.

Si en dicho plazo los bienes o servicios no alcanzan los rendimientos, capacidades, cualidades exigidas o no se hubiere cumplido el objeto de la contratación, la Comisión de Recepción debe intimar al adjudicatario a la entrega de los bienes o servicios faltantes.

En caso de no satisfacerse la intimación, la autoridad competente debe rescindir la contratación.

El oferente en cuestión debe proceder al retiro de los bienes. No se reconoce ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, ni derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

**ARTÍCULO 26.- Invariabilidad de los precios.**

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, deben ser invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que incurra el oferente.

**ARTÍCULO 27.- Causas de Fuerza Mayor.**

El adjudicatario no puede por ningún concepto eludir la entrega de los bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido o la ejecución del servicio encomendado.

Solo deben ser atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas que imposibiliten la ejecución del servicio o la entrega de los bienes ante la imposibilidad de



...dos fotocop...  
...a imposibilidad de...  
original que se...  
SAN JUAN  
*[Signature]*



fabricación o producción por carecer de materia prima.  
La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del Organismo contratante dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producido. Transcurrido dicho plazo, esa situación no puede invocarse.

**ARTÍCULO 28.- Marcas, medidas y pesos.**

En todos los casos los oferentes deben respetar las medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones particulares y Especificaciones Técnicas. Los oferentes deben especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se puede solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles de notificado. La falta de cumplimiento de lo requerido trae aparejada la desestimación de la oferta respecto del o los ítems o renglones de que se trate.

**ARTÍCULO 29.- Envases.**

Los bienes y demás elementos que se liciten deben ser entregados en envases originales o de fábrica, conteniendo los precintos, estampillas pertinentes y las identificaciones correspondientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 30.- Cantidades a Proveer.**

En los casos de contrataciones efectuadas mediante el procedimiento de Compulsa de Precios y Licitación Pública, el Organismo contratante se reserva el derecho de adquirir hasta un 20% en más o en menos de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.

**ARTÍCULO 31.- Lugar y forma de entrega.**

Todos los elementos y/o materiales que se adjudiquen son entregados en el destino que fije la Administración, libre de gastos de fletes, acarreo y embalajes y son por cuenta del adjudicatario las roturas y deterioros que sufran los bienes en su transporte hasta el momento de ser recibidos de conformidad por la Comisión de Recepción que a tal efecto se designe. A falta de designación de destino se entiende que la entrega se debe realizar en el lugar en el que tenga su asiento el Organismo contratante.

**ARTÍCULO 32.- Facturación y pago.**

La presentación de las facturas para gestionar el pago correspondiente se debe realizar en el lugar y plazo que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Si éste no lo establece, las facturas deben presentarse en la Unidad Operativa de Compras del Organismo licitante. El procedimiento para el pago es establecido por el Organismo Contratante y la Tesorería correspondiente.

**ARTÍCULO 33.- Cesión de contrato o subcontratación.**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, sin la previa autorización de la misma Autoridad que dispuso la adjudicación. El cocontratante cedente continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se debe verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de efectuarse la misma, como así también al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el contrato se tiene por rescindido de pleno derecho, por culpa del cocontratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 34.- Penalidades y sanciones:**

Penalidades: Los oferentes o adjudicatarios pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:  
1) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma parcial.

CERTIFICADO que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mí  
SAN JUAN  
[Firma]

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

- 2) Multa: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de una multa, de conformidad a la reglamentación;
- 3) Rescisión: son causales de rescisión por culpa del co-contratante las siguientes:
  - a) Incurrir en mora.
  - b) Rechazar la orden de provisión dentro del plazo que fije la reglamentación.
  - c) Proceder con negligencia o cometer fraude en la ejecución del contrato.
  - d) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
  - e) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
  - f) Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización del organismo contratante.

**Sanciones.** Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el artículo anterior por los organismos contratantes, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasibles de las siguientes sanciones:

- 1) **Apercibimiento.** Se aplica en los siguientes casos:
  - a) Actitudes reñidas con la buena conducta que no lleguen a constituir hechos dolosos.
  - b) Falta de presentación de documentación exigida según reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
  - c) Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
  - d) Rescisión total o parcial de la contratación por causas que le fueran imputables.
- 2) **Suspensión:** se suspende de dos (2) meses a un (1) año el proveedor que:
  - a) Incurra en las causales de rescisión.
  - b) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año, contado a partir de la imposición del primero de ellos.
- 3) **Inhabilitación:** se inhabilita por el término de dos (2) a cinco (5) años, graduable según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que:
  - a) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 24 de la presente ley.
  - b) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

**ARTÍCULO 35.- Resarcimiento integral.**

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

**ARTÍCULO 36.- Consecuencias**

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.

**ARTÍCULO 37.- Impugnaciones.**

Pueden impugnarse las ofertas presentadas y el acto administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de las ofertas.


- 1) La impugnación de las ofertas debe realizarse en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de apertura. Se debe constituir una garantía del tres (3%) por ciento del monto de la oferta impugnada, en depósito en cuenta a la orden del Gobierno de la Provincia, adjuntando la constancia al escrito de impugnación, mencionando además los medios de los que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido o no garantizadas debidamente, no se consideran. Se resuelven conjuntamente con la adjudicación.
- 2) Para la impugnación del acto administrativo, son de aplicación las normas de la Ley de Procedimientos Administrativos y su decreto reglamentario.



CERTIFICO que es fotocopia fiel de  
origina que he tenido ante m.  
30/05/2016

**ARTÍCULO 38.- Beneficios Especiales**

En caso de ser titular de un beneficio especial, debe acreditar tal circunstancia con el certificado pertinente.-



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del  
original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN  


GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA "Artículo 12. Sobre N° 1 inciso 4°":

San Juan, ..... de ..... del .....

PROCEDIMIENTO: ..... N° ..... /20.....  
JURISDICCIÓN: .....  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....  
OFERENTE: ..... CUIT: / /

1. DECLARA BAJO JURAMENTO:

a) *Aceptación del Pliego.*

El Oferente declara conocer y aceptar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias. Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

b) *Domicilio Especial y Fuero.*

El Oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en ..... del departamento ..... Provincia de San Juan, y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

c) *Deuda Previsional No Exigible por A.F.I.P.*

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el Artículo N° 4° de la Ley N° 17.250.

d) *Certificado de Libre Deuda Ley 643 A, Artículo 17.*

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resulta titular de deuda incluida en el artículo primero de la Ley N° 552 A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

e) *Inhabilidad para contratar con el Estado.*

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 2000 A, Artículo N° 24.



MARCELO POSITO  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación

**Nota:** La Declaración Jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora o a mano y firmada con aclaración y cargo que representa. La no presentación e integración en forma completa del Anexo da lugar al rechazo de la presente oferta.

MARIA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista  
SAN JUAN



**ANEXO II**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**  
**SEGURO AUTOMOTOR FLOTA: CARACTERISTICAS GENERALES**

**Artículo N° 1: Cobertura.**

- Seguro Obligatorio Automotor – Responsabilidad Civil con límite en la Republica Argentina y países limítrofes. Por lesiones y/o muerte y daño a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte de terceros transportados. Adicional Seguro Transporte de Cargas Peligrosas: Transporte de gas oil – hasta 9000 litros aproximadamente de capacidad para dos movilidades.

- Seguro Técnico cubre la maquinaria y equipo, a partir del momento en que se encuentra efectuando su función específica, incluyendo su eventual tránsito terrestre y transporte terrestre (siempre que se efectúen por sus propios medios y/o por unidades propias de la Repartición).

Previa tramitación y cuyo valor aproximado asciende a la cantidad de pesos \$2.185.000,00 (pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100).

**Artículo N° 2: Cantidad de Movilidades y máquinas.**

Movilidades y máquinas de la Repartición:

Nº	CANTIDAD	DENOMINACION
1	45	Camioneta
2	28	Camión
3	2	Utilitario
4	4	Casa Rodante
5	27	Motoniveladora
6	26	Cargadora
7	12	Tractor
8	6	Compactadora
9	2	Excavadora
10	1	Topadora
11	5	Acoplado Tangué
12	7	Acoplado Batea
13	8	Carretón
<b>TOTAL</b>	<b>173</b>	

Total de movilidades y maquinas para Seguro Obligatorio Automotor – Responsabilidad Civil: 173 (ciento setenta y tres) – Adicional: Seguro Transporte de Cargas Peligrosas 2 (dos) movilidades.

Total de máquinas para Seguro Técnico: 97 (noventa y siete).

**Artículo N°3: Tiempo.**

Dicha contratación debe ser desde las 12 hs. de día 30/11/2020 hasta las 12 hs del día 30/11/2021, con la posibilidad de ser renovado en forma automática por un periodo más respetando lo señalado en el Pliego General de Bases y Condiciones y el presente anexo.

**Artículo N°4: Adecuación de Precios.**

En caso de que se opte por la renovación indicada en el artículo 3 será de aplicación lo establecido en la Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019, por lo cual es condición indispensable que se presente la Oferta Económica de acuerdo a la Resolución N° 004-OCC-2020.

Artículo N° 5: Incorporación.  
En caso de que la Dirección Provincial de Vialidad incluya a la flota movilidades estas deben incorporarse a dicha póliza.

Artículo N° 6: Domicilio.  
Debe acreditar Domicilio Fiscal Digital constituido por nota.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Lopez', is written on a light-colored rectangular stamp or mark.

CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN 09 OCT 2020



G.R.N. MONICA E. EJEA  
JEFE DIV. DESPACHO  
DPV ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1185 - DPV - 2020

SAN JUAN, 09 OCT 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 510-001716-2020, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas actuaciones el Jefe de Sección Patrimonio, solicita la contratación de seguro para ciento setenta (170) movilidades livianas y equipos pesados para el periodo comprendido entre las 12 horas del 31 de Agosto de 2020 a 31 de Agosto de 2021.

Que el Jefe de la Sección Patrimonio informa que por Resolución N° 1032-DPV-2020 se prorrogó por el término de tres meses desde las 12 horas del 31 de agosto de 2020 hasta las 12 horas del 30 de Noviembre de 2020.

Que de fs. 27 a 33 consta nómina de movilidades para seguro, en las cuales se incluyen tres vehículos, siendo un total de ciento setenta y tres (173) movilidades a asegurar.

Que a fs. 48 consta presupuesto por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 (\$2.185.000,00), correspondiente al periodo desde las 12 horas del 30 de Noviembre de 2020 hasta las 12 horas del día de 30 de Noviembre de 2021.

Que en virtud de las prescripciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004/2020, Decreto Reglamentario N° 0006/2020, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada, aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020, se debe dictar acto administrativo que posibilite el pertinente llamado a "Licitación Pública".

Que se cuenta con la intervención conforme del Departamento de Asuntos Jurídicos, el Director General de la Repartición, el Departamento Contable y Delegación Fiscal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se Apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas agregado como Anexo II a fs. 46 a 47 el que pasa a formar parte del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada, agregado a fs. 34 a 45 (aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020),

**ARTÍCULO 2°.-** Se autorice al Departamento Contable (División Compras) a efectuar el pertinente llamado a "LICITACION PUBLICA", en la fecha y hora que determine la dependencia autorizada, a los fines de la contratación de seguro obligatorio automotor, seguro técnico maquinarias y seguro de transporte de cargas peligrosas para las movilidades de la DPV, para el periodo comprendido desde las 12 horas del 30 de Noviembre de 2020 hasta las 12 horas del día de 30 de Noviembre de 2021, con un presupuesto estimado de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 (\$2.185.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Se imputa el gasto a: Ejercicio Financiero Año 2020-Ley N° 2025-I  
Fuente de Financiamiento: 12.0.000

Institución: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

Fuente: 12.0.00

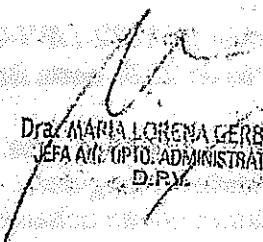
Programa: 17

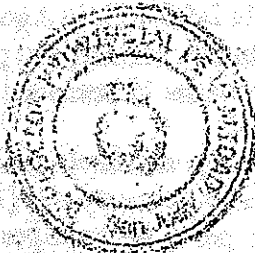
Subprograma: 00

Proyecto: 02

Objeto y Concepto del Gasto: 3. Servicios (\$2.185.000,00)

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Dra. MARIA LORENA GERBENI  
JEFA DIV. OPTO. ADMINISTRATIVO  
D.P.V.



  
ING. JUAN MANUEL MAGARIÑOS  
DIRECTOR GENERAL  
D.P.V.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del  
original que he tenido ante mi vista

SAN JUAN

09 OCT 2020

  
GEN. MONICA E. EJEA  
JEFE DIV. DESPACHO  
OPTO. ADMINISTRATIVO





Correspondiente a expediente 510-001716-2020

San Juan 14 de Octubre del 2020

Dirección Provincial  
de Vialidad

Lic.

Pública 

Lic. Pública

Concurso de  
Precio

Licitación PÚBLICA Nº 10-2020

Para el día 19-10-2020 a las 09:00 hs

Proponente:.....

Domicilio:..... Teléfono:.....

INT.	DOM. Nº	MAQUINA	MOTOR Nº	CHASIS Nº	AÑO	TIPO	SEGURO R.C.	S. TÉCNICO	TRANSPORTE: CARGA PELIGROSA	VALOR
1	1-52	MOTONIVELADORA CHAMPION MOD. 730 A	45795157	29632		MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00
2	1-53	MOTONIVELADORA CHAMPION MOD. 730 A	45750023	29271		MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00
3	1-51	MOTONIVELADORA CHAMPION Mod. 720A CHP SERIE V	45543086	X027756X		MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00
4	1-50	MOTONIVELADORA CHAMPION Mod. 720A VHF SERIE V	4553963	X027755X		MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00
5	1-43	MOTONIVELADORA HWB Mod. 225SSA	301629	152		MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00
6	1-40	MOTONIVELADORA HWB Mod. 225SSA	3017061	140		MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00
7	1-38	MOTONIVELADORA HWB Mod. 225SSA	3017449	138		MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00
8	3-17	CARGADORA KOMATSU	30735410	WA180-1B-B1302	2000	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.300.000,00
9	80-1	COMPACTADORA TORTONE	EUTZ H4BF0857	10/2906.	2006	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		280.000,00
10	3-20	CARGADORA RETROEXCAVADORA FIAT ALLIS FB 80.4	CUMMINS MOD 4BT 4,5 30698237	NSAH10638	2005	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.300.000,00
11	2-12	TRACTOR SOBRE ORUGAS CON TOPADORA Y ESCALIFICADOR FIAT ALLIS FD170	DIESEL CUMMINS MOD 6CT6,3 SERIE 30521765	N4ACO1517	2005	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		500.000,00



38	60-30	HSD193	CASA RODANTE VIAL 2 EJES			8B904330481050029	2008	CASA RODANTE	R.C.	S/TÉCNICO		74.800,00
39	60-31	HSD192	CASA RODANTE VIAL 2 EJES			8B904330481050030	2008	CASA RODANTE	R.C.	S/TÉCNICO		74.800,00
40	9-19	IWC 489	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 PICK UP		2KD7960421	8AJFR22G4A4541986	2008	CAMIONETA	R.C.			
41	9-17	IWC 488	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 PICK UP		2KD7955303	8AJFR22G6A4541892	2010	CAMIONETA	R.C.			
42	9-18	IXG 190	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 PICK UP		2KD7944857	8AJFR22G2A4541663	2010	CAMIONETA	R.C.			
43	9-20	IXG 191	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X2 PICK UP		1KD7887457	8AJEZ32GX1006714	2010	CAMIONETA	R.C.			
44	4-1	BYH96	TRACTOR PAUNY		: 36248615 -	CC8635	2010	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		177.460,76
45	9-21	JJU530	CAMIONETA FORD F-100 4X4 XLT 3.9D		362454449	9BFHFW21CXB084055	2010	CAMIONETA	R.C.			
46	4-2	CDY16	TRACTOR MASSEY FERGUSON		: S1N007361	AAAT0003KAC007252	2011	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		149.459,76
47	9-22	JVE779	CAMIONETA FORD RANGER DC XL PLUS 3.0D		L1A010768	8AFDR12P6BJ409875	2011	CAMIONETA	R.C.			
48	60-33	KOU147	CASA RODANTE T/COMEDOR			8A9T1121V9A000029	2011	CASA RODANTE	R.C.	S/TÉCNICO		130.000,00
49	60-32	KOU148	CASA RODANTE TVIVIENDA			8A9T1121V9A000030	2011	CASA RODANTE	R.C.	S/TÉCNICO		140.000,00
50	170-6	HJK605	CAMION CISTERNA		94057	8ATA1PNH08X064085	2011	CAMION	R.C.		TRANSPORTE CARGA PELIGROSA	
51	50-2	KPW485	CAMION TRACTOR IVECO		BE0681*8118775*	BATM1PNH0CX078976*	2011	CAMION	R.C.			
52	50-3	KPW484	CAMION TRACTOR IVECO		BE0681*8120430*	BATM1PNH0CX078535*	2008	CAMION	R.C.			
53		KTH793	BATEA - ACOPLADO			8AAB09003SB0014774	2011	BATEA - ACOPLADO	R.C.	S/TÉCNICO		237.068,00
	INT.	DOM. N°	MAQUINA		MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO	TIPO	SEGURO R.C.	S. TÉCNICO	TRANSPORTE CARGA PELIGROSA	VALOR
54		KTH794	BATEA - ACOPLADO			8AAB09003SB0014773	2011	BATEA - ACOPLADO	R.C.	S/TÉCNICO		237.068,00
			MOTONIVELADORA ARTICULADA MARCA NEW HOLLAND									
55	1-56	COG07	MODELO RG170B		OTOR 36297114	HBZNO170LBAF00391	2011	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.076.900,00
			MOTONIVELADORA ARTICULADA MARCA NEW HOLLAND									
56	1-57	COG08	MODELO RG170B		OTOR 36297003	HBZNO170LBAF00387	2011	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.076.900,00
57	30-10	CIY01	COMPACTADORA VIBRATORIA HAMM MOD 3410		11118161	H2060780	2011	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		525.690,00
58	60-34	LDJ321	CASILLA RODANTE			8B904333421050001	2012	CASA RODANTE	R.C.	S/TÉCNICO		169.627,00
59	60-35	LDJ322	CASILLA RODANTE			8B904333421050002	2012	CASA RODANTE	R.C.	S/TÉCNICO		169.627,00
60	60-36	LDJ323	CASILLA RODANTE			8B904333421050003	2012	CASA RODANTE	R.C.	S/TÉCNICO		169.627,00
61		LMM946	TRAILER COMAR			8C9T5502C2178827	2012	CARRETÓN	R.C.	S/TÉCNICO		77.400,00
62		COG41	MINICARGADORA MOD. L218		93869	JAF0L218ABM438279	2012	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		264.095,00
63		COG42	MINICARGADORA MOD. L230		57652	JAF0L230PBM432563	2012	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		384.540,00
64	9-57	LJM816	CAMIONETA FORD PICK UP - 4X4		L1A033114	8AFER13P2CJ010174	2013	CAMIONETA	R.C.			
65	9-59	LJM824	CAMIONETA FORD PICK UP - 4X4		L1A036028	8AFER13P1CJ006746	2013	CAMIONETA	R.C.			
66	9-60	LJM826	CAMIONETA FORD PICK UP - 4X4		L1A035136	8AFER13P4CJ006739	2013	CAMIONETA	R.C.			
67	9-61	LJM837	CAMIONETA FORD PICK UP - 4X4		L1A038164	8AFER13P9CJ010978	2013	CAMIONETA	R.C.			
68	4-17	COG35	TRACTOR PAUNY C/CARGADOR		36401785	CC10561	2011	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		402.560,00

69	4-18	COG26	TRACTOR PAUNY C/CARGADOR		36401898		CC10663	2011	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		402.560,00
70	4-19	COG34	TRACTOR PAUNY C/CARGADOR		36401893		CC10562	2011	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		405.560,00
71			ACOPILADO TANQUE				SERIE EGC	2012	ATANQUE	R.C.	S/TÉCNICO		83.128,00
72			ACOPILADO TANQUE				SERIE EGD	2012	ATANQUE	R.C.	S/TÉCNICO		83.128,00
73			ACOPILADO TANQUE				SERIE EGE	2012	ATANQUE	R.C.	S/TÉCNICO		83.128,00
74			ACOPILADO CARGADOR				SERIE EGF	2012	ACOPILADO	R.C.	S/TÉCNICO		89.118,00
75			ACOPILADO CARGADOR				SERIE EGG	2012	ACOPILADO	R.C.	S/TÉCNICO		89.118,00
76			ACOPILADO CARGADOR				SERIE EGH	2012	ACOPILADO	R.C.	S/TÉCNICO		89.118,00
77	9-64	MOQ866	CAMIONETA TOYOTA		1KD-5865044		8AUFZ29G0C6162013	2013	CAMIONETA	R.C.	S/TÉCNICO		
78	9-63	JFS050	CAMIONETA CHEVROLET		M1A320661		9BG138BJ08C440982	2013	CAMIONETA	R.C.	S/TÉCNICO		
79	3-24	COG39	CARGADORA FRONTAL NEW HOLLAND MOD. W170C		01085613		NDF219778	2013	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.491.500,00
80		CWU56	MOTONIVELADORA PAUNY - MODELO MA160		36510943		MA0332	2015	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.858.568,50
81		CWU59	MOTONIVELADORA PAUNY - MODELO MA160		36510942		MA0331	2015	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.858.568,50
82		CWU57	TRACTOR PAUNY MODELO 250A		36510952		CC13413	2015	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		969.411,50
83		CWU58	TRACTOR PAUNY MODELO 250A		36510951		CC13412	2015	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		969.411,50
	INT.	DOM. N°	MAQUINA		MOTOR N°		CHASIS N°	AÑO	TIPO	SEGURO R.C.	S. TÉCNICO	TRANSPORTE CARGA PELIGROSA	VALOR
84		CWU60	CARGADORA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO B90B		001251904		FNH0B90BNEHH02208	2015	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.169.160,00
85		CWU61	CARGADORA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO B90B		001256366		FNH0B90BNEHH02217	2015	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.169.160,00
86		PJX582	CAMION TRACTOR IVECO		E0681X*5054712*		8AT52SSH3GX098570	2015	CAMION	R.C.	S/TÉCNICO		
87		DAG84	CARGADORA FRONTAL ARTICULADA NEW HOLLAND W170C		001269807		NEFF222104	2016	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.075.500,00
88			DOLLY COMPENSADOR MARCA COMAR				8C9D6222E-1178087	2016	CARRETÓN	R.C.			
89		DAG82	COMPACTADORA VIBRATORIA RODILLO HAMM MOD. 3411		11813623		H2170368	2015	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		1.942.250,00
90		DAG86	COMPACTADORA VIBRATORIA RODILLO HAMM MOD. 3411		11813611		H2170369	2015	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.075.500,00
91	3-28	DAG83	CARGADORA FRONTAL ARTICULADA NEW HOLLAND W170C		001204220		NEFF221505	2016	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.223.700,00
92		DAG81	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG170.B		1299753		HBZN0170LFAF05014	2016	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.223.700,00
93		DAG85	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG170.B		1304343		HBZN0170LFAF05022	2016	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.223.700,00
94		AA575PM	SEMIREMOLQUE CARRETÓN MARCA COMAR MOD. SH-16				8C9SF004SF2178088	2016	CARRETÓN	R.C.	S/TÉCNICO		1.503.300,00
95			TANQUE MODELO T8000 - MARCA PAUNY - VIALCAM				EGC1986	2016	ATANQUE	R.C.	S/TÉCNICO		163.914,00
96			TANQUE MODELO T8000 - MARCA PAUNY - VIALCAM				EGD1986	2016	ATANQUE	R.C.	S/TÉCNICO		163.914,00



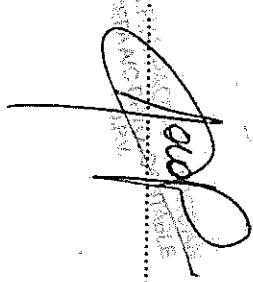
97		ACOPPLADO VOLCADOR 8 TN - C/BARANDAS VOLCABLES MARECA PAUNY - VIALCAM			EGG1986	2016	ACOPPLADO	R.C.	S/TÉCNICO		142.231,60
98		ACOPPLADO VOLCADOR 8 TN - C/BARANDAS VOLCABLES MARECA PAUNY - VIALCAM			EGF1986	2016	ACOPPLADO	R.C.	S/TÉCNICO		142.231,60
99	AA804LI	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA LIEBHERR MOD:	1GD-0154249	8AJHA8CDXH2581857		2016	CAMIONETA	R.C.			
100	2-13	DDM83 PR754	Z0990HZT014855	2015041478		2016	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		10.996.700,00
101		AB558VS CAMIONETA TOYOTA HILUX 4x4 D/C	1GD-G011867	8AJHA8CD8H2593327		2017	CAMIONETA	R.C.			
102	9-66	KPC527 CAMIONETA FORD RANGER DC 4X4 SUPERDUTY 3,0 LD	L1A023540	8AFER13P3CJ460190		2011	CAMIONETA	R.C.			
103		AB679FO CAMIONETA TOYOTA HILUX 4x4 D/C - PICK UP	1GD-G019304	8AJHA8CD3H2598032		2017	CAMIONETA	R.C.			
104	1-62	DLY41 MOTONIVELADORA 140K	TX705822	CAT0140KJPA04520		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
105	1-63	DLY36 MOTONIVELADORA 140K	TX705752	CAT0140KJPA04521		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
106	1-64	DLY39 MOTONIVELADORA 140K	TX705799	CAT0140KJPA04522		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
107	1-65	DLY45 MOTONIVELADORA 140K	TX705844	CAT0140KJPA04537		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
108	1-66	DLY40 MOTONIVELADORA 140K	TX705995	CAT0140KJPA04528		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
	INT.	DOM. N° MAQUINA	MOTOR N°	CHASIS N°		AÑO	TIPO	SEGURO R.C.	S. TÉCNICO	TRANSPORTE CARGA PELIGROSA	VALOR
109	1-67	DLY37 MOTONIVELADORA 140K	TX705847	CAT0140KJPA04533		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
110	1-68	DLY44 MOTONIVELADORA 140K	TX705877	CAT0140KJPA04537		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
111	1-69	DLY38 MOTONIVELADORA 140K	TX705649	CAT0140KJPA04543		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		5.842.909,02
112	1-70	DLY48 MOTONIVELADORA 12M	TX706102	CAT0012MPB9200721		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.247.061,97
113	1-72	DLY43 MOTONIVELADORA 12M	TX705679	CAT0012MEB9200732		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.247.061,97
114	1-73	DLY42 MOTONIVELADORA 12M	TX706376	CAT0012MCEB9200750		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.247.061,97
115	3-29	DLY49 CARGADORA 938K	45004598	CAT0938KTW8K00994		2017	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.819.887,05
116	3-30	DLY46 CARGADORA 938K	15004595	CAT0938KPW8K00995		2017	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.819.887,05
117	3-31	DLY50 CARGADORA 938K	15004787	CAT0938KVVW8K01036		2017	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.819.887,05
118	3-32	DLY47 CARGADORA 938K	15004841	CAT0938KEW8K01043		2017	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.819.887,05
119	2-14	DLY56 TRACTOR D8T	TXY05129	CAT100D8TCMB800258		2017	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		13.614.429,02
120	2-15	DLY58 TRACTOR D8T	TXY05146	CAT100D8TPMB800263		2017	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		13.614.429,02
121	3-33	DLY57 CARGADORA 938K	45004328	CAT0938KHW8K00909		2017	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.819.887,05
122	1-71	DLY55 MOTONIVELADORA 12M	TX705595	CAT0012MCEB9200724		2017	MOTONIVELADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.247.061,97
123		AC504YF CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SR 2,8 TDI 6M/T	1GD-0401416	8AJKA8CD8J3174173		2018	CAMIONETA	R.C.			
124		AC4580H CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SR 2,8 TDI 6M/T	1GD-0392970	8AJKA8CD9J3173887		2018	CAMIONETA	R.C.			
125		AC581GX CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SR 2,8 TDI 6M/T	1GD-G042576	8AJKA8CD9J3174621		2018	CAMIONETA	R.C.			
126		AC760MA CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SR 2,8 TDI 6M/T	AGD-0404189	8AJKA8CD9J3174411		2018	CAMIONETA	R.C.			

127	AG504YI	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SR 2.8 TDI 6MT	A1GD-G03664	8AJKA8CD0J3172451	2018	CAMIONETA	R.C.			
128	AD245AA	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170E22 C/TANQUE REGADOR	E3681G*8045771*	8ATA1RGH0JX106910	2018	CAMION	R.C.			
129	AD244ZY	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170E22 C/TANQUE REGADOR	E3681G*8045498*	8ATA1RGH0JX106940	2018	CAMION	R.C.			
130	AD245AF	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170E22 C/TANQUE REGADOR	E3681G*8044845*	8ATA1RGH0JX106518	2018	CAMION	R.C.			
131	AD244ZT	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170E22 C/TANQUE REGADOR	E3681G*8047413*	8ATA1RGH0JX107605	2018	CAMION	R.C.			
132	AD244ZU	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170E22 C/TANQUE REGADOR	E3681G*8050674*	8ATA1RGH0JX108317	2018	CAMION	R.C.			
133	AD244ZP	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170E22 C/TANQUE REGADOR	E3681G*8050672*	8ATA1RGH0JX108313	2018	CAMION	R.C.			
	INT.	MAQUINA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO	TIPO	SEGURO R.C.	S. TÉCNICO	TRANSPORTE CARGA PELIGROSA	VALOR
134	AD244ZW	CAMION VOLCADOR IVECO TRAKKER 410T44N CON COARROCERIA DE VUELCO BACO	E3681K*5063245*	8ATE4CST0JX107578	2018	CAMION	R.C.			
135	AD244ZV	CAMION VOLCADOR IVECO TRAKKER 410T44N CON COARROCERIA DE VUELCO BACO	E3681K*5064531*	8ATE4CST0JX108387	2018	CAMION	R.C.			
136	AD244ZX	CAMION VOLCADOR IVECO TRAKKER 410T44N CON COARROCERIA DE VUELCO BACO	E3681K*5065450	8ATE4CST0KX108976	2018	CAMION	R.C.			
137	AD244ZZ	CAMION VOLCADOR IVECO TRAKKER 410T44N CON COARROCERIA DE VUELCO BACO	E3681K*5065553	8ATE4CST0KX109311	2018	CAMION	R.C.			
138	AD245AC	CAMION VOLCADOR IVECO TRAKKER 410T44N CON COARROCERIA DE VUELCO BACO	E3681K*5063526*	8ATE4CST0JX107796	2018	CAMION	R.C.			
139	AD244ZQ	CAMION VOLCADOR IVECO TRAKKER 410T44N CON COARROCERIA DE VUELCO BACO	E3681K*5064064*	8ATE4CST0JX107751	2018	CAMION	R.C.			
140	AD245AE	CAMION LIVIANO IVECO DAILY 70C17 CABINA DOBLE	7273434	93ZC70C01K8481806	2018	CAMION	R.C.			
141	AD244ZS	CAMION LIVIANO IVECO DAILY 70C17 CABINA DOBLE	7273361	93ZC70C01K8481863	2018	CAMION	R.C.			
142	AD244ZO	CAMION LIVIANO IVECO DAILY 70C17 CABINA DOBLE	7273650	93ZC70C01K8481924	2018	CAMION	R.C.			
143	AD245AD	CAMION LIVIANO IVECO DAILY 70C17 CABINA DOBLE	7274601	93ZC70C01K8482494	2018	CAMION	R.C.			
144	AD244ZR	CAMION LIVIANO IVECO DAILY 70C17 CABINA DOBLE	7274743	93ZC70C01K8482553	2018	CAMION	R.C.			
145	AD245AB	CAMION LIVIANO IVECO DAILY 70C17 CABINA DOBLE	7274777	93ZC70C01K8482564	2018	CAMION	R.C.			
146	AD119WG	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SR 2.8 TDI 6MT	1GD-0477361	8AJKA8CD9J3178720	2018	CAMIONETA	R.C.			
147	AD373QC	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6MT	1GD-4517188	8AJHA8CD8K2627869	2018	CAMIONETA	R.C.			
148	AD373QB	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6MT	1GD-4516259	8AJHA8CD6K2627952	2018	CAMIONETA	R.C.			
149	DQP30	CARGADORA RETROEXCAVADORA MOD. 416F2	G4D58915	CAT0416FLBF03889	2017	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.796.570,00
150	DQP31	TRACTOR CATERPILLAR MOD. D6T	TXD18272	CAT00D6TEGCT02707	2018	TRACTOR	R.C.	S/TÉCNICO		16.009.040,00
151	DQP32	CARGADORA CATERPILLAR MOD. 246D	8HW4650	CAT0246DVH4MR02328	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.401.589,00

152		DQP33	CARGADORA CATERPILLAR MOD: 246D		8HW4665	CAT0246DCHMIR02322	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.401.589,00
153		DQP34	CARGADORA CATERPILLAR MOD: 246D		8HW4635	CAT0246DPHMR02341	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.060.957,00
154		DQP35	EXCAVADORA CATERPILLAR MOD: 320		45005915	CAT00320PBR600318	2018	EXCAVADORA	R.C.	S/TÉCNICO		10.531.538,00
155		DQP36	CARGADORA CATERPILLAR MOD: 246D		8HW4667	CAT0246DAHMR02329	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.401.589,00
	INT.	DOM. N°	MAQUINA		MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO	TIPO	SEGURO R.C.	S. TÉCNICO	TRANSPORTE CARGA PELIGROSA	VALOR
156		DQP40	CARGADORA RETROEXCAVADORA MOD: 416F2		G4D59372	CAT0416FKLBF04288	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.796.570,00
157		DQP37	CARGADORA CATERPILLAR MOD: 246D		8HW4646	CAT0246DCHMIR02327	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.401.589,00
158		DQP52	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA HAMM		12151193	WGH0H179VHAA02695	2019	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.375.000,00
159		DQP51	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA HAMM		12056860	H1762919	2017	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.375.000,00
160		DQP53	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA HAMM		12091260	WGH0H179EHAA02676	2018	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.375.000,00
161		AD595PS	CAMION TECTOR ATTACK IVECO MOD: 170E22NLM31		3681G*8045796*	8ATA1RGH0JX106949		CAMION	R.C.			
162		AD595PU	CAMION TECTOR ATTACK IVECO MOD: 170E22NLM31		3681G*8046089*	8ATA1RGH0JX106968		CAMION	R.C.			
163		AD691OG	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6M/T		1GD-4636662	8AJKA8CD0K3185931	2019	CAMIONETA	R.C.			
164		AD691OH	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6M/T		1GD-1637406	8AJKA8CD2K3185963	2019	CAMIONETA	R.C.			
165		AD750IO	CAMIONETA TOYOTA 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T		1GD-G104801	8AJHA8CDXK2636699	2019	CAMIONETA	R.C.			
166		AD750IM	CAMIONETA TOYOTA 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T		1GD-4634639	8AJHA8CD7K2636238	2019	CAMIONETA	R.C.			
167		AD750IN	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4x4 D/C SR 6M/T		1GD-G079712	8AJKA8CD7K3182847	2019	CAMIONETA	R.C.			
168		AA070XS	CAMIONETA FORD RANGER PICK UP DC 4X4 XLS 3,2 L		SA2PGJ399051	8AFAR23L2GJ399051	2015	CAMIONETA	R.C.			
169		AA070XT	CAMIONETA FORD RANGER PICK UP DC 4X4 XLS3,2 L		SA2PGJ387490	8AFAR23L1GJ387490	2015	CAMIONETA	R.C.			
170		AC771NT	CAMIONETA TOYOTA 4x4 D/C SRV 2,8 TDI 6 M/T		1GD-0432567	8AJKA8CD3J3176283	2018	CAMIONETA	R.C.			
171		AE222NR	CAMIONETA TOYOTA 4x4 D/C SRV 2,8 TDI 6 M/T		1GD-G167206	8AJHA3CD2L2101354	2020	CAMIONETA	R.C.			
172		AB353WQ	CAMIONETA CHEVROLET S10 - 2,8 4X4 LS - PICK UP - DC		FX4F170251136	9GB148DK0HC446898	2017	CAMIONETA	R.C.			
173		AB353XG	CAMIONETA CHEVROLET S10 - 2,8 4X4 LS - PICK UP - DC		FX4F170261136	9GB148DK0HC446877	2017	CAMIONETA	R.C.			
								TOTAL		173	97	2
174		DQP34	CARGADORA CATERPILLAR MOD: 246D		8HW4635	CAT0246DPHMR02341	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.060.957,00
175		DQP35	EXCAVADORA CATERPILLAR MOD: 320		45005915	CAT00320PBR6000318	2018	EXCAVADORA	R.C.	S/TÉCNICO		10.531.538,00
176		DQP36	CARGADORA CATERPILLAR MOD: 246D		8HW4667	CAT0246DAHMR02329	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.401.589,00
177		DQP40	CARGADORA RETROEXCAVADORA MOD: 416F2		G4D59372	CAT0416FKLBF04288	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		4.796.570,00
178		DQP37	CARGADORA CATERPILLAR MOD: 246D		8HW4646	CAT0246DCHMIR02327	2018	CARGADORA	R.C.	S/TÉCNICO		3.401.589,00
179		DQP52	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA HAMM		12151193	WGH0H179VHAA02695	2019	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.375.000,00

180	DQP51	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA HAMM MODELO 3516	12056860	H1762919	2017	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.375.000,00
181	DQP53	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA HAMM MODELO 3411	12091260	WGH0H179EHA02676	2018	COMPACTADORA	R.C.	S/TÉCNICO		6.375.000,00
TOTAL							181	109	1	TOTAL

Casa Central: AV.LIBERTADOR 750 OESTE CENTRO CÍVICO Teléfono - 4305446  
Talleres : Maipú 475 -O- Teléfono (0264) 4213035 - 4213253

  
.....  
.....